

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL  
JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 657/07



H103043330907

San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.-

## MANDAMIENTO

AL SR.

**CERVIÑO FERNANDO**

**(HEREDERO DEL DEMANDADO)**

---

**JUICIO: ANDRADA MARIO ISIDRO c/ CERVIÑO HUGO VALERIANO (HOY SU QUIEBRA) s/ COBRO DE DIFERENCIAS - Expte n°: 657/07**

En la causa caratulada: "ANDRADA MARIO ISIDRO c/ CERVIÑO HUGO VALERIANO (HOY SU QUIEBRA) s/ COBRO DE DIFERENCIAS", expte n°: 657/07, que tramita por ante este Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán, Secretaría a cargo de Dra. Gabriela Rodriguez Campos y Dra. Ana Belén Pérez, se ha dispuesto librar a Usted el presente mandamiento, a fin de proceder a dar cumplimiento con lo ordenado por S.S., que a continuación se transcribe: "**...San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021.- Atento a lo solicitado y constancia de autos, DISPONGO: Tener por iniciado el proceso de ejecución de honorarios del letrado ZELAYA, GRACIELA DEL VALLE.- Encontrándose cumplidos los plazos previstos en el Art. 23 de la Ley 5480, atento a lo previsto por el Art. 24 -segundo párrafo-, de la citada ley y Art. 555 (ex. 576 del CPCCT sup. al fuero laboral), ORDENO: INTIMAR los herederos del demandado CERVIÑO PABLO y CERVIÑO FERNANDO al pago en el acto de la suma de \$46.500 (pesos cuarenta y seis mil quinientos) en concepto de honorarios regulados en sentencia definitiva firme de fecha 13/08/21, con más el 10% de aportes Ley N°6.059 Art. 26, inc. K, por la suma \$4.650 (pesos cuatro mil seiscientos cincuenta) y con mas la suma de \$9.500 (pesos nueve mil quinientos) para responder por acrecidas y en el mismo acto **citarla** de remate para que en el término de **cinco días** oponga las excepciones legítimas que tuviere (Art. 559 ex 581 del CPCCT), bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Proceda Secretaría a **LIBRAR MANDAMIENTO y depositar el mismo en el domicilio digital constituido** de los herederos del demandado **CERVIÑO PABLO y CERVIÑO FERNANDO.- OFICIESE.** 657/07 -M" Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo, Juez Subrogante".- Se hace constar que el juzgado no recepciona contestaciones en papel, de este modo la contestación del presente oficio deberá realizarse a través del sistema informático SAE o a la dirección de correo electrónico juztra4@justucuman.gov.ar en formato PDF con firma ológrafa y/o firma digital (N° de celular del Juzgado: 381-567-2392).-**

Saluda a Usted atte.- DLGN

**OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: - 9000000000**